RESOLUCIÓN STP Nº 574 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 09/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA STP" - CONTRATO ABIERTO– PLURIANUAL 2016-2017 - ID Nº 312612, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 14 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 362/2017, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 09/2016 de fecha 01 de agosto de 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la STP" - Contrato Abierto– Plurianual 2016-2017 - ID Nº 312612; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

La Resolución DNCP Nº 1342/2017, inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

RESOLUCIÓN STP Nº 574/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 09/2016, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA STP" - CONTRATO ABIERTO– PLURIANUAL 2016-2017 - ID Nº 312612, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

El Dictamen STP/DAJ Nº 313/2017, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Conforme lo expuesto precedentemente, esta asesoría considera jurídicamente viable la modificación del Contrato Nº 09/2016 suscrito entre la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. y la STP, por cumplirse con las formalidades establecidas en la norma respecto a las modificaciones contractuales".

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 09/2016, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA LA STP" - CONTRATO ABIERTO– PLURIANUAL 2016-2017 - ID Nº 312612,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 15 de diciembre de 2018.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete